Aquitania, 05 de Diciembre de 2023

Señores:
PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES SAS
y/o DILSON JAVIER MEJIA MOLINA
Nit. No. 901.592.100-6
C.C. # 77.192.658 de Valledupar
Dirección: Calle 17A # 5ª- 35
Celular No. 3165043859
Email: piclarinet@gmail.com
Ciudad: Duitama Boyacá

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta (CONTRATO DE SUMINISTRO # 023 DICIEMBRE 05 DE 2023).

Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTÍA MC- 059-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**05 de Diciembre de 2023.**	
TIPO DE CONTRATO:	**DE SUMINISTRO # 023 DICIEMBRE 05 DE 2023**	
OBJETO:	**"ADECUACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE INICIACIÓN MUSICAL EN ORQUESTA ORFF Y BANDA DE MARCHA O HERALDICA".**	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	**PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES SAS**	
	y/o DILSON JAVIER MEJIA MOLINA	
	Nit. No. 901.592.100-6 **C.C. # 77.192.658 de Valledupar**	
	Celular: 3165043859	Correo electrónico: **piclarinet@gmail.com**
Dirección	**Calle 17A # 5ª-35 de Duitama Boyacá**	
CDP NUMERO :	**2023000389 del primero (1º) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).**	
Valor CDP:	**VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000.00) M/CTE.**	
VALOR CONTRATO:	**VEINTISÉIS MILLONES VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 50 CVOS ($ 26.021.055.50) M/CTE.**	

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

FORMA DE PAGO:	El Municipio de Aquitania, cancelará al contratista **MEDIANTE ACTA FINAL DE ACUERDO CON EL INFORME FINAL** DE ACTIVIDADES, en la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, para el pago final el contratista deberá presentar: a) informe de ejecución del contrato debidamente aprobado y certificado por el supervisor del contrato junto con los soportes del caso correspondientes a cada actividad y b) Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y parafiscales si es del caso, y suscripción del acta final junto con la supervisión; previa presentación de informe final del contrato y suscripción de las respectivas actas de recibo a satisfacción y liquidación final del mismo, acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y parafiscales si es del caso. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Tesorería Municipal, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.
PLAZO:	El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Aquitania

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del servicio.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato**.**
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades a personal idóneo dotado con los respectivos elementos de seguridad acorde a las actividades a realizar cuando sea del caso.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2. **El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización previa del MUNICIPIO.**
3. **Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.**
4. **Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.**
5. **Suministrar todos los materiales requeridos, de acuerdo con lo indicado y especificaciones existentes aprobadas la entidad, o donde lo indique la supervisión designada por el Municipio de AQUITANIA.**
6. **Efectuar el suministro de los materiales de primera calidad, nuevos, libres de defectos e imperfecciones de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.**
7. **Remplazar los elementos que se encuentren defectuosos, en un plazo máximo de 24 horas. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.**
8. **Las demás inherentes y estrechamente relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto contractual**

5. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. ESPECIFICACIONES TECNICO - ECONOMICAS

Cumplir con el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a: **"ADECUACION, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE INICIACIÓN MUSICAL EN ORQUESTA ORFF Y BANDA DE MARCHA O HERALDICA",** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública, de acuerdo a las siguientes características:

ANEXO No. 5. PROPUESTA TECNICA
INVITACION PUBLICA No. IMC-059-2023

El objeto del contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

ITEM	INSTRUMENTO	MARCA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1	CLARINETES	YAMAHA YCL 250	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	4
2	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor. - Bomper - Extaccion de golpes general	3
3	TROMPETA SI b	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones. ➢ Resortes piston ➢ Fieltros internos y externos ➢ Corchos llave desagüe	2
6	TROMBON DE VARA	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. ✓ Corcho desague. ✓ Fieltro de vara, corcho proctetor. ✓ Bomper ✓ Extaccion de golpes general	3
	INSTRUMENTOS NUEVOS			
4	**Xilófonos Bajo cromatico**			**4**
5	**Xilófonos alto cromatico**			4
6	**Xilófonos soprano cromatico**			4
7	**Metalófono Bajo cromatico**			2
8	Metalófonos altos cromatico			3
9	Metalófonos soprano cromatico			3
10	Sistros 25 notas con forro			2
11	Teclado (Yamaha - sensibilidad con base y estuche			1
12	Guitarra con forro y accesorios			1
13	Tiple con estuche semiduro accesorios			2
14	Requinto carranguero con estuche y accesorios			1
15	Vibraslap nacional			1
16	Pares de baquetas			20
17	Golpeadores de Lira			10
18	Cajas chinas			3
19	Esterillas			2
20	Guacharacas			6
21	Chuchos			3
22	Castañuelas			2
23	Panderetas			2
24	Llamadore			2
25	Alegres			2
26	Bombo andino			1
27	Tambora Caribeña			1
28	Maracones par			4
29	Guasa			4
30	boomwhaker o tubos de percusion diatónico			2

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ITEM	INSTRUMENTO	MARCA	ARREGLO Y MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CLARINETES	YAMAHA YCL 250	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	4	$665.000	$2.660.000
2	FLAUTA TRAVERSA	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor. - Bomper - Extaccion de golpes general	3	$625.000	$1.875.000
3	TROMPETA SI b	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones. ➢ Resortes piston ➢ Fieltros internos y externos ➢ Corchos llave desagüe	2	$450.000	$900.000
6	TROMBON DE VARA	YAMAHA	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. ✓ Corcho desague. ✓ Fieltro de vara, corcho proctetor. ✓ Bomper ✓ Extaccion de golpes general	3	$490.000	$1.470.000
	INSTRUMENTOS NUEVOS					
4	**Xilófonos Bajo cromatico**			**4**	$ 439.000	$ 1.756.000
5	**Xilófonos alto cromatico**			4	$ 257.675	$ 1.030.700
6	**Xilófonos soprano cromatico**			4	$ 239.945	$ 959.780
7	**Metalófono Bajo cromatico**			2	$ 640.499	$1.280.998
8	Metalófonos altos cromatico			3	$ 302.817	$ 908.452.80
9	Metalófonos soprano cromatico			3	$ 485.405	$ 1.456.215
10	Sistros 25 notas con forro			2	$ 152.800	$ 305.600
11	Teclado (Yamaha - sensibilidad con base y estuche			1	$1.254.600	$1.254.600
12	Guitarra con forro y accesorios			1	$ 171.600	$ 171.600
13	Tiple con estuche semiduro accesorios			2	$ 397.550	$ 795.100
14	Requinto carranguero con estuche y accesorios			1	$ 455.100	$ 455.100
15	Vibraslap nacional			1	$ 36.200	$ 36.200
16	Pares de baquetas			20	$ 18.925	$ 378.500
17	Golpeadores de Lira			10	$ 8.666.5	$ 86.665
18	Cajas chinas			3	$ 17.925	$ 53.775
19	Esterillas			2	$ 21.460	$ 42.920
20	Guacharacas			6	$ 29.875	$ 179.250
21	Chuchos			3	$ 42.150	$ 126.450
22	Castañuelas			2	$ 29.875	$ 59.750
23	Panderetas			2	$ 29.875	$ 59.750
24	Llamadore			2	$ 183.250	$ 366.500
25	Alegres			2	$ 362.000	$ 724.000
26	Bombo andino			1	$ 247.100	$ 247.100
27	Tambora Caribeña			1	$ 378.500	$ 378.500

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

28	Maracones par	4	$ 78.700	$ 314.800
29	Guasa	4	$ 62.475	$ 249.900
30	boomwhaker o tubos de percusion diatonico	2	$ 160.000	$ 320.000
31	Campanas de percusion diatonico	2	$ 145.000	$ 290.000
32	Pares de claves	2	$ 18.925	$ 37.850
33	Lira mediana con corre y golpeador	4	$ 465.000	$ 1.860.000
34	Redoblante de marcha JBMP	4	$ 465.000	$ 1.860.000
35	Bombo de marcha 18"	2	$ 535.000	$ 1.070.000

Incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

VALOR EN LETRAS: VEINTISÉIS MILLONES VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 50 CVOS ($ 26.021.055.50) M/CTE.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de

2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

11. **GARANTÍAS**: En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria.

12. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-059-2023.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
 Nombre del funcionario: Yair Ramiro Ramírez Corredor
 Cargo: Secretario de Gobierno Municipal

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
18. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública **MÍNIMA CUANTÍA MC-059-2023** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Gladys.
Secretaria/ Dep. GOBIERNO

Vo.Bo. Juan Manuel Pérez F / Asesora Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co